

 <p><b>SERNAC</b> Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  Gobierno de Chile</p>	<p><b>Informe: Estudio "Evaluación de Rotulado de Juguetes Importados y Comercializados en Zona Franca de Iquique (ZOFRI)".</b></p>
---	---

# ***"Evaluación de Rotulado de Juguetes Importados y Comercializados en Zona Franca de Iquique (Zofri)"***

---

*INFORME DE ESTUDIO*

*DCSP- DR Tarapacá, Noviembre 2014*

### 1. INTRODUCCIÓN

La seguridad de un producto infantil, en este caso juguetes, obedece a tres aspectos: propiedades físicas y, mecánicas; propiedades químicas y aspectos de información requeridos por el marco jurídico y normativo del país.

La Seguridad de Productos es una arista del derecho a la seguridad en el consumo y supone que todos los productos que se comercializan en el mercado deben ser seguros, esto es, estando libre de riesgos inadmisibles. A ello se suma que los consumidores tienen derecho a tomar una decisión de compra informada.

Considerando que:

- La seguridad de un producto está dada por las características del producto, sus condiciones de uso, información y advertencias que contenga;
- Los juguetes son un elemento relevante y de alta presencia en la vida de los niños;
- Los niños son **un público vulnerable** (foco de protección);
- La **realidad Regional de Tarapacá**, de zona franca que conlleva la comercialización de gran cantidad de juguetes importados y de bajo precio;

Se identificó la necesidad de evaluar el rotulado de juguetes importados y comercializados en ZOFRI, con el fin de establecer un diagnóstico sobre la información con la que cuenta el consumidor al tomar la decisión de compra de un juguete en la zona franca de Iquique, en adelante ZOFRI, en condiciones más seguras e informadas.

#### 1.1 Contexto Regional.

La región de Tarapacá, cuya capital es la ciudad de Iquique tiene una población de 300.021 habitantes, 151.084 hombres y 148.937 mujeres.

Provincia	Capital	Comuna
Iquique	Iquique	1. Alto Hospicio.
		2. Iquique.
El Tamarugal	Pozo Almonte	3. Camiña.
		4. Colchane.
		5. Huara
		6. Pica
		7. Pozo Almonte.

**Fuente: División política administrativa, SUBDERE<sup>1</sup>.**

Que según el censo del año 2012 realizado por el INE, la ciudad que registró el mayor crecimiento poblacional en la región fue la ciudad de Iquique (incluyendo Alto Hospicio) que alcanzó los 216. 419 habitantes.

Iquique acoge al 69,6% de la población total de la región, de la cuál un 1,09% corresponde a población rural y un 98,91% a población urbana. Actualmente los inmigrantes corresponden al 9,2% de la población total.

Las colectividades extranjeras más numerosas son la peruana y la boliviana. Existe también una importante colectividad de inmigrantes chinos, atraídos por el gran desarrollo de la Zona Franca, ZOFRI.

La Zona Franca de Iquique (ZOFRI), es una de las grandes fortalezas de la región desde el punto de vista comercial, por lo que recibe una gran cantidad de visitas.

Una importante debilidad regional, en el contexto de Seguridad de Productos, es el desconocimiento ciudadano respecto al rotulado y la falta de una cultura instaurada en materia de seguridad en el consumo.

<sup>1</sup> Página Web Subsecretaría de Desarrollo Regional, SUBDERE. Link: [http://www.subdere.cl/sites/default/files/documentos/articulos-73111\\_recurso\\_1.pdf](http://www.subdere.cl/sites/default/files/documentos/articulos-73111_recurso_1.pdf)



### 1.2 Diagnóstico Regional.

La ZOFRI es un importante centro comercial regional y nacional que agrupa gran cantidad de proveedores extranjeros que ofertan productos importados a la ciudadanía.

El régimen aduanero presente de Zona Franca impide una fiscalización exhaustiva, lo que genera un aumento en la probabilidad de que ingresen productos con especificaciones y etiquetados en idioma distinto al español o con información que incumple los requisitos legales y normativos.

Lo anterior, puede traducirse en que los consumidores acceden a productos que no cumplen cabalmente con los requisitos legales de rotulación, en especial aquellos respecto de la Seguridad del Producto, lo que resulta en inadvertencias de los riesgos potenciales que presenta un producto, poniendo en riesgo su seguridad y por ende la integridad de los mismos.

A lo anterior se suma que los juguetes son parte de la oferta permanente de ZOFRI, adquiere gran importancia establecer una diagnóstico en el área.

Por lo anterior, se plantea trabajar en el desarrollo de la Seguridad de Productos con un enfoque regional en el área de juguetes importados comercializados en ZOFRI.

### 1.3 Brechas/falencias detectadas.

En la región de Tarapacá existe un alto volumen de juguetes importados que ingresan por la zona franca (ZOFRI) y que son comercializados tanto al público de la región como a los turistas.

Se ha identificado como variable de riesgo en la región, que el régimen aduanero presente de Zona Franca impide una fiscalización exhaustiva de los mismos, lo que genera un aumento en la probabilidad que ingresen productos que incumplen los requisitos de información legales y normativos, poniendo en riesgo la seguridad de bebés y niños.

## 2. PROPÓSITOS DEL ESTUDIO.

Establecer un diagnóstico sobre el rotulado que presentan los juguetes importados comercializados en Zona Franca de Iquique (ZOFRI), en especial, aquellos que evidencian falencias en la información sobre las advertencias de seguridad que impliquen riesgos para bebés y niños.

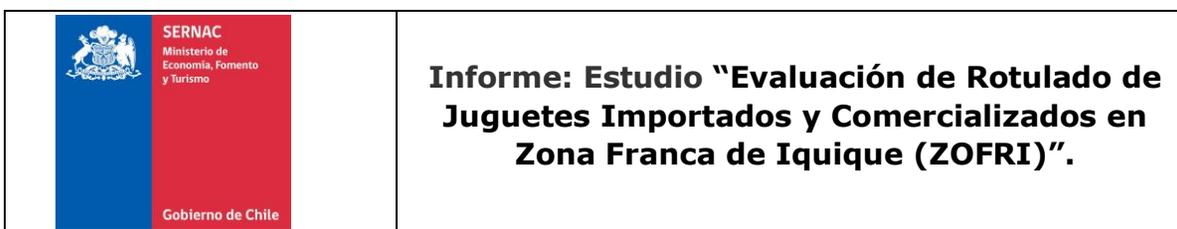
## 3. OBJETIVOS.

### 3.1 Objetivo General:

Evaluar el cumplimiento de los requisitos de rotulado de los juguetes comercializados en la ZOFRI a fin de determinar su grado de cumplimiento, de manera tal que el consumidor cuente con todos los elementos necesarios para que realice una compra informada.

### 3.2 Objetivos específicos y productos:

- Vigilar el mercado de juguetes, en conformidad a las atribuciones otorgadas al SERNAC en la Ley 19.496.
- Determinar el nivel de cumplimiento de los requisitos de rotulación de los juguetes comercializados en la Zona Franca de Iquique (ZOFRI).
- Definir la proporción de juguetes que no cumplen con los requisitos de rotulación.



#### 4. MARCO DE REFERENCIA LEGAL Y MARCO NORMATIVO.

##### a) Normas legales:

- ✓ Ley 19.496, de Protección de los Derechos de los Consumidores:
  - Título II, Párrafo 1º, artículo 3º, letras b) y d).
  - Título III, Párrafo 5º, artículos 44, 45, 46, 47, 48 y 49
- ✓ Decreto N° 114/2005 del Ministerio de Salud Reglamento sobre seguridad de los juguetes, y sus modificaciones.
- ✓ Norma NCh 2788.of03, sobre Juguetes - Requisitos de Rotulación.

#### 5. VARIABLES Y CONCEPTOS RELEVANTES DEL ESTUDIO.

- ✓ **Daño:** lesión física o daño a la salud de las personas, o daño a la propiedad o el medio ambiente (NCh3251/1-2011: "Seguridad de los juguetes -Parte1: Aspectos de la seguridad de las propiedades mecánicas y físicas").
- ✓ **Etiqueta:** todo rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida o superpuesta al juguete, a su envase o embalaje.
- ✓ **Juguetes:** Comprende aquellos artículos diseñados y utilizados por un público infantil para su entretenimiento, manejo y relacionamiento directo.
- ✓ **Peligro:** fuente potencial de daño (NCh3251/1-2011: "Seguridad de los juguetes -Parte1: Aspectos de la seguridad de las propiedades mecánicas y físicas").
- ✓ **Producto seguro:** Es aquél que, en un contexto de uso previsto o de un mal uso previsible, está libre de riesgos inadmisibles.
- ✓ **Producto:** Un producto diseñado y producido principalmente para el uso personal, aunque no limitado a ello, incluyendo sus componentes, partes, accesorios, instrucciones y envase (Fuente: NCh-ISO 10377:2013, NCh-ISO 10393:2013).
- ✓ **Riesgo:** combinación entre la probabilidad de un acontecimiento perjudicial y la gravedad de ese daño (NCh3251/1-2011: "Seguridad de los juguetes -Parte1: Aspectos de la seguridad de las propiedades mecánicas y físicas").
- ✓ **Seguridad:** Ausencia de riesgo inaceptable (inadmisibles), (según Guía ISO/IEC 51:1999, NCh ISO 10377:2013, NCh-ISO10393:2013).
- ✓ **Uso previsto:** uso de un producto, proceso o servicio de acuerdo con la información proporcionada por el proveedor (NCh3251/1-2011: "Seguridad de los juguetes -Parte1: Aspectos de la seguridad de las propiedades mecánicas y físicas").

#### 6. METODOLOGÍA.

##### 6.1 Tipo de estudio:

Estudio de diagnóstico a nivel regional, con investigación exploratoria del mercado de los juguetes, enmarcado en un sistema de vigilancia de seguridad de productos, particularmente en los destinados a la población infantil.

##### 6.2 Dimensiones y variables:

	<h2>Informe: Estudio "Evaluación de Rotulado de Juguetes Importados y Comercializados en Zona Franca de Iquique (ZOFRI)".</h2>
--	--

El estudio abordó la evaluación de los requisitos normativos respecto a la rotulación contenida en Decreto N° 114/2005 del M. de Salud, que aprueba el Reglamento sobre seguridad de los juguetes y sus modificaciones, y en la norma NCh 2788.Of03, sobre Juguetes - Requisitos de Rotulación.

Los aspectos evaluados se encuentran establecidos en la normativa legal citada y contenida en el siguiente checklist:

Aspectos informativos a evaluar según requisitos legales y normativos.
Criterio
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)
Información general
Describirse y presentarse de forma tal que no induzca a error al consumidor con respecto a la naturaleza y características de los mismos.
Presentar etiqueta que permanece disponible hasta el momento de su adquisición por el consumidor
Expresa la información en idioma español, y en un tamaño y tipo de letra que permitan al consumidor su lectura a simple vista.
Contiene al menos la siguiente información obligatoria:
i. Nombre genérico del producto, cuando éste no sea plenamente identificable a simple vista por el consumidor.
ii. Nombre o razón social y domicilio del productor o responsable de la fabricación o importación del juguete.
iii. País de origen del producto
iv. Leyenda o símbolo que indique la edad del usuario recomendada por el fabricante.
v. La indicación "advertencia, se debe utilizar bajo la vigilancia de un adulto", cuando sea necesario esta supervisión.
"Los juguetes, sus partes y los embalajes en que se presenten para su comercialización al por menor no deberán presentar riesgo de estrangulamiento, asfixia o corte para los usuarios".
Juguetes especiales (juguete peligroso para niños menores de 3 años).
Lleva la indicación siguiente: "Advertencia, no apropiado para niños menores de 3 años".
Juguete que contenga partes pequeñas, que puedan ser ingeridas y/o inhaladas por niños menores de 3 años: Agrega a la advertencia anterior, la indicación: "Contiene partes pequeñas".
Juguetes ideados para transportar o soportar a un niño por el agua:
¿Lleva la leyenda precautoria que indica que se trata de un juguete y que debe ser utilizado bajo la supervisión de un adulto?
¿Es dicha leyenda indeleble y de color contrastante con el cuerpo del juguete?
¿Tienen las letras una altura mínima de 6 mm y se sitúa a menos de 100 mm de una de las válvulas para que pueda apreciarse sin dificultad a simple vista?
Juguetes inflamables: (que por sus características requieran precauciones especiales por el riesgo que se incendien)
Lleva en su envoltorio una leyenda que advierte el peligro de su utilización en el fuego:
Juguetes que requieran precauciones especiales para su manejo:
¿Va acompañado de instructivo con las indicaciones claras y precisas para su uso normal, así como las advertencias necesarias para el manejo seguro y confiable?
Juguetes en los que se pueda entrar: (carpas, casas de juguete, etc).
¿Tiene un sistema de salida fácil de abrir desde el interior por cualquier ocupante?
Juguetes que confieran movilidad a sus usuarios:
¿Lleva incorporado un sistema de freno adaptado al tipo de juguete y de fácil utilización por sus usuarios?
Juguetes que contengan elementos que produzcan calor:
¿Está construida de forma que?:
- La temperatura máxima que alcance cualquier superficie accesible no pueda provocar quemaduras al tocarlas.
- Los líquidos, vapores y gases que se encuentren en el interior de los juguetes no alcancen temperaturas o presiones cuyo escape, pueda provocar quemaduras u otras lesiones corporales.
Juguetes científicos:
Los recipientes individuales de sustancia química presentan etiqueta con el nombre químico, nombre comercial (en su caso), contenido en unidades del Sistema General de Unidades de Medida y concentración en porcentaje.
Las etiquetas de los envases de los productos químicos son diferenciadas por color según sea:
-productos alcalinos = etiqueta azul.
-productos ácidos = etiqueta roja.
-producto neutro = etiqueta amarilla.
Indica la característica principal de la sustancia utilizada (corrosiva, irritante u otra) e indica además los primeros auxilios que deben administrarse en estos casos.
¿Lleva un instructivo explícito que contiene todas las leyendas de precaución y seguridad pertinentes?, entre otras:
-todo producto químico debe ser manejado como tóxico.
-En todo caso de existir duda, por ingestión, accidente o herida, consultar urgentemente a un médico.
¿Contiene el envase en una de sus caras laterales:
-Leyenda precautoria en la que se mencione que es un equipo experimental que puede ser peligroso si no siguen adecuadamente las indicaciones del instructivo?
-recomendación de conservar a la mano el instructivo para el uso adecuado?
¿Indica las siguientes reglas generales de seguridad? (envase)
_Leer las instrucciones, seguir las y conservarlas como referencia.
_no utilizar los recipientes para guardar alimentos.
Mantener alejados a los niños menores de 5 años de la zona donde se realiza el experimento.
Proteger los ojos en los experimentos indicados.
Guardar los juegos de química fuera del alcance de los niños menores de 5 años.
Limpiar la mesa y los materiales utilizados.
Lavarse las manos, una vez terminados los experimentos.
No utilizar otros materiales que los suministrados por el juguete.

	<h2>Informe: Estudio "Evaluación de Rotulado de Juguetes Importados y Comercializados en Zona Franca de Iquique (ZOFRI)".</h2>
---	--

Aspectos informativos a evaluar según requisitos legales y normativos.
Criterio
No comer, beber, ni fumar en la zona donde se realice el experimento.
Evitar todo contacto con los ojos o piel, así como la ingestión de productos químicos.
<b>NCh 2788. Of 2003 (Obligatorio).</b>
<b>Juguetes fabricados con materiales flexibles para niños menores de 3 años (por ejemplo mordedores), que no contengan ftalatos:</b>
Pueden indicar no contiene ftalato
<b>Mordedores que contienen líquido:</b>
Deben contener la indicación: "Enfríese sin congelar".
<b>Globos de látex, sus envases deben llevar:</b>
Advertencia: " Los globos sin inflar (o rotos) pueden provocar ahogo o asfixia. Mantener fuera del alcance de los niños".
<b>Globos de látex natural, los envases y embalajes debe llevar las siguiente indicación:</b>
"Globo de látex de caucho natural".
<b>Juguetes acuáticos, en su envase o embalaje debe llevar la siguiente indicación:</b>
"Este producto no es un salvavidas".
<b>Juguetes y juegos destinados a soportar el peso de un niño (toboganes, columpios, cuerdas, trapecios, anillas y juguetes fijados a un travesaño superior):</b>
Debe contar con un folleto o manual de instrucciones, que indique el mantenimiento y control periódico, de no ser así el juguete puede volcar o provocar una caída.
Instrucciones para el montaje correcto del juguete, señalando las partes peligrosas en caso de estar mal montados.
<b>Juguetes funcionales (por ej: modelos a escala reducida de aparatos o instalaciones destinados a adultos):</b>
Deben contener en sus envases y/o embalajes "ADVERTENCIA! Se debe utilizar exclusivamente bajo la vigilancia directa de un adulto.
Contener un folleto o manual de instrucciones relativo al funcionamiento y a las precauciones que el usuario debe tomar, señalando que en caso contrario éste se expone a ciertos peligros.
<b>Juguetes que posean bordes cortantes o puntas punzantes funcionales deben indicar:</b>
En el envase y en el folleto o manual de instrucciones si las poseen, los peligros potenciales de dichas partes o bordes y llamar la atención para evitar su cercanía a los ojos y la cara.
<b>Juguetes con proyectiles:</b>
Debe ir acompañados de instrucciones de uso llamando la atención sobre los peligros de utilizar proyectiles distintos a los suministrados por el fabricante.
Indicar ¡ADVERTENCIA! No apuntar a los ojos ni a la cara.
Juguetes que imitan a elementos de seguridad (cascos o máscaras, etc):
Deben indicar en ellos y en sus respectivos envases: ¡ADVERTENCIA! Esto es un juguete. No proporciona protección.
Cometas de juguetes y otros juguetes voladores provistos por una cuerda de más de 2 m que une el juguete al niño:
Deben llevar la indicación: ¡ADVERTENCIA! No debe utilizarse ceca de las líneas eléctricas.
<b>Patines de ruedas y monopatines vendidos como juguetes:</b>
Deben llevar la indicación: ¡ADVERTENCIA! Utilizar equipo de protección.
Indicar en las instrucciones de uso que se debe utilizar con prudencia y lejos de las vías públicas.
Deben dar indicaciones relativas al equipo de protección indicados (casco, guantes, rodilleras, coderas y otros).
<b>Juguetes destinados a fijarse a ambos lados de cunas, camas o coches de niños (por ej móviles) por medio de cuerdas, elásticos o correas:</b>
Deben llevar la indicación: ¡ADVERTENCIA! Dejar de utilizar cuando el niño comience a moverse en forma independiente.
<b>Fulminantes especialmente diseñados para juguetes:</b>
Deben indicar en sus envases: ¡ADVERTENCIA! No disparar en lugares cerrados o cerca de los ojos u oídos.
No se deben llevar fulminantes sueltos en los bolsillos.
<b>Juguetes que producen altos niveles de sonido:</b>
Deben indicar en su envase: ¡ADVERTENCIA! No causar problemas de audición.
<b>Bicicletas de juguete:</b>
Deben llevar la advertencia siguiente: ¡ADVERTENCIA! Utilizar con caso de protección.
En instrucciones de uso: No es conveniente utilizarla en vías públicas.
<b>Juguetes con fibras monofilamentos (ej.: pelucas o juguetes con pelaje largo, cuya longitud una vez extendida la fibra sea superior a 5 cm):</b>
Deben llevar una etiqueta indicando: ¡ADVERTENCIA! Debido al pelo largo éste juguete no es recomendable para menores de 10 meses.

**Fuente: SERNAC, 2014.**

### 6.3 Universo:

Todos los juguetes que parecen y funcionan como tal, importados y comercializados al detalle en la Zona Franca de Iquique.

### 6.4 Muestreo:

El Muestreo para éste estudio constó de las siguientes etapas:

- ✓ Sondeo de mercado en terreno: El muestreo consistió en un sondeo de mercado, realizado por funcionarios de la Dirección Regional de Tarapacá, los que visitaron los locales comerciales de Zona Franca de Iquique para identificar la muestra definitiva.

Así, la muestra definitiva se constituyó por productos de interés seleccionados de distintos tipos de juguetes, velando por la representatividad de marcas del mercado local.

- ✓ Adquisición de muestras: Luego de identificados los productos, sus marcas, modelos, precios y locales de venta, se procedió a la compra efectiva de las muestras que se evaluaron en el presente estudio diagnóstico.

### 6.5 Muestra:

Para el estudio se contempló una muestra no probabilística e intencionada.

Los productos seleccionados fueron adquiridos directamente por funcionarios de la Dirección Regional de Tarapacá de SERNAC, con vistas a resguardar la representatividad del mercado de juguetes y su diversidad.

Los productos de interés que se evaluaron a partir del levantamiento de la información contenida en la rotulación, correspondieron a diferentes marcas y tipos de juguetes importados disponibles en tiendas de la Zona Franca de Iquique.

Se adquirieron 23 muestras (marcas/tipo) de juguetes, en el comercio establecido de la Zona Franca de Iquique (ZOFRI), por funcionarios de la Dirección Regional de Iquique de SERNAC, en un periodo de tres días, comprendido entre el 24 y 26 de noviembre del 2014.

Cada marca/tipo se consideró como una muestra en sí misma.

### 6.6 Antecedentes de la muestra:

#### Identificación de las muestras sometidas a análisis de rotulación:

La muestra se compuso por 23 juguetes y sus detalles se presentan en la siguiente tabla:

**Tabla: Identificación de muestras sometidas a análisis de rotulación.**

N° Muestra	Producto	Marca	Proveedor
Muestra 1	Bingo Disney Princess	Cardinal	Toybox
Muestra 2	Sr Patata Darth Vader	Playskool	Inversiones Altiro
Muestra 3	Sonajero	Playgro	Importadora Shan Chun Wu Liu
Muestra 4	Camión	New Toys	Importadora Y Exportadora Dolphin Ltda.
Muestra 5	Helicóptero Saturn-X	Wordl Tech Toys	Importadora Y Exportadora Micro Chile Ltda.
Muestra 6	Dominó Bob Esponja	Cardinal	Toybox
Muestra 7	Loom Bands	Diy	Importadora Y Exportadora Shiva (CHILE) Ltda.
Muestra 8	Magnetic Game	Winstar	Import Y Export Wintec Ltda.
Muestra 9	Mini Ducks	Munchkin	Importadora Shan Chun Wu Liu
Muestra 10	Bubble Gun	Neng Teng	Importadora Bhakti Limitada
Muestra 11	Toy Brincks	Zhi Zhi Bao	Import Y Export Wintec Ltda.
Muestra 12	Sonajero	Fisher-Price	Toybox
Muestra 13	Iron Man	Hasbro	Inversiones Altiro
Muestra 14	Monster High	Mattel	Toybox
Muestra 15	Lightsticks	S/I	Importadora Y Exportadora Shiva (CHILE) Ltda.
Muestra 16	Super Mini Car	The Car Collection	Importadora Y Exportadora Shiva (CHILE) Ltda.
Muestra 17	Pizarra Magnética Dora	Fisher-Price	Importadora Y Exportadora Micro Chile Ltda.
Muestra 18	Flashlight Friend	As Seen On Tv	Toybox
Muestra 19	Lego	Sluban	Toybox
Muestra 20	Scooter	Valiente	Importadora Ramsons Ltda.
Muestra 21	Gym Musical Y De Luces	S/I	Importadora Y Exportadora Karina Ltda.
Muestra 22	Pescado	Deleitation	Importadora Y Exportadora Suerte Ltda.
Muestra 23	Military Force	Carmament	Inversiones Altiro

**Fuente: SERNAC, 2014.**

## 7. METODOLOGÍA ANALÍTICA.

Las evaluaciones del cumplimiento de los requisitos de rotulado de juguetes, se realizó de acuerdo a los requisitos de:

- Decreto N° 114/2005, que Aprueba el Reglamento sobre Seguridad de los Juguetes, y sus modificaciones.
- Norma NCh 2788.of03, sobre Juguetes - Requisitos de Rotulación.

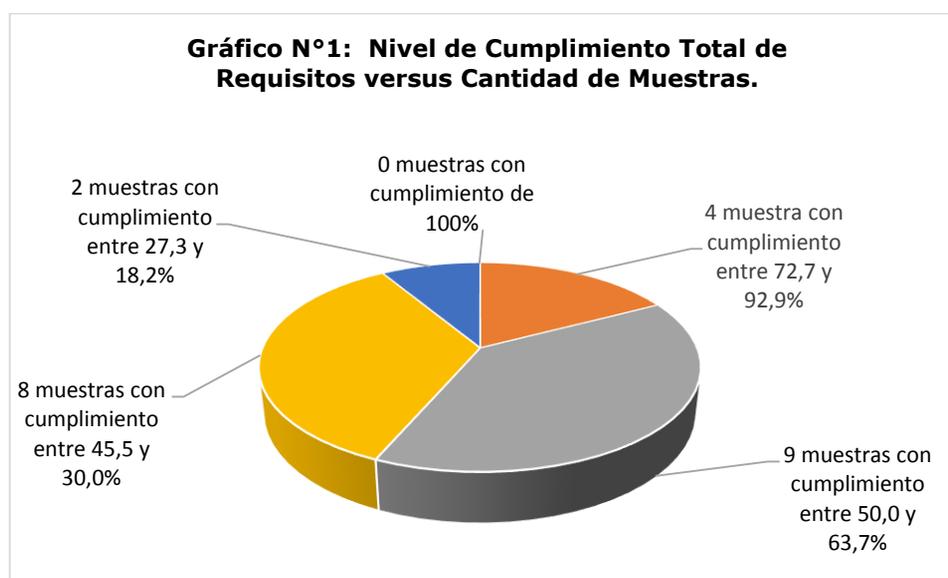
La información fue levantada y analizada por funcionarios del Departamento de Calidad y Seguridad de Productos de SERNAC.

El listado y detalle de requisitos se especifican en el punto 6.2 del presente informe.

## 8. RESULTADOS.

### 8.1 Resultados generales:

- ✓ Ninguna muestra presentó un 100% de cumplimiento.
- ✓ 4 de las 23 muestras presentaron un cumplimiento ubicado en el rango de 92,9 a 72,7%.
- ✓ 9 de las 23 muestras presentaron un cumplimiento ubicado en el rango de 50,0 a 63,7%.
- ✓ 8 de las 23 muestras presentaron un cumplimiento ubicado en el rango de 30,0 a 45,5%.
- ✓ 2 de las 23 muestras presentaron un cumplimiento ubicado en el rango de 18,2 y 27,3%.
- ✓ En general, el promedio de cumplimiento fue de 52,9% y de incumplimiento de 47,1%.



Fuente: SERNAC, 2014.

### 8.2 Resultados por requisito:

#### 8.2.1 Mayores cumplimientos:

- ✓ 5 de los 57 criterios evaluados presentaron un cumplimiento entre el 95,7-60,9%.
- ✓ La totalidad de los requisitos mejor evaluados, corresponden a los exigidos en el D.S 114/2005 que Aprueba el Reglamento sobre seguridad de los juguetes y sus modificaciones. Al respecto, 1 de ellos corresponde a información general, 2 sobre información mínima y 2 respecto a juguetes especiales.

**Tabla: Mayores cumplimientos según requisitos evaluados.**

Marco Jurídico	Categoría	Requisito	Cumple		No Cumple		Total Muestras en que aplica el Criterio
			N°	%	N°	%	
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Información general	Presentar etiqueta que permanece disponible hasta el momento de su adquisición por el consumidor	22	95,7	1	4,3	23
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Contiene al menos la siguiente información obligatoria:	iv. Leyenda o símbolo que indique la edad del usuario recomendada por el fabricante.	22	95,7	1	4,3	23
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Juguetes especiales (juguete peligroso para niños menores de 3 años).	Lleva la indicación siguiente: "Advertencia, no apropiado para niños menores de 3 años".	16	88,9	2	11,1	18
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Contiene al menos la siguiente información obligatoria:	iii. País de origen del producto	20	87,0	3	13,0	23
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Juguete que contenga partes pequeñas, que puedan ser ingeridas y/o inhaladas por niños menores de 3 años: Agrega a la advertencia anterior, la indicación: "Contiene partes pequeñas".	Juguete que contenga partes pequeñas, que puedan ser ingeridas y/o inhaladas por niños menores de 3 años: Agrega a la advertencia anterior, la indicación: "Contiene partes pequeñas".	14	73,7	5	26,3	19

Fuente: SERNAC, 2014.

#### 8.2.2 Menores cumplimientos:

- ✓ 6 de los 57 requisitos evaluados presentaron un incumplimiento entre el 82,6-60,9% respecto del total de criterios aplicables.
- ✓ 6 criterios con menor cumplimiento corresponden a la información exigida en el D.S 114/2005, que Aprueba el Reglamento sobre seguridad de los juguetes y sus modificaciones.
- ✓ Cabe destacar que el criterio con mayor incumplimiento es: "Expresa la información en idioma español, y en un tamaño y tipo de letra que permitan al consumidor su lectura a simple vista" con un 82,6%, lo anterior es de suma importancia dado que justamente el idioma es el elemento para entender el uso del producto y por ende su peligro potencial.
- ✓ El criterio "Los juguetes, sus partes y los embalajes en que se presenten para su comercialización al por menor no deberán presentar riesgo de estrangulamiento, asfixia o corte para los usuarios", es también uno de los que mayor incumplimiento presentan (82,6%), lo que es un evidente peligro potencial.

 <p><b>SERNAC</b> Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  Gobierno de Chile</p>	<h2>Informe: Estudio "Evaluación de Rotulado de Juguetes Importados y Comercializados en Zona Franca de Iquique (ZOFRI)".</h2>
---	--

**Tabla: Menores cumplimientos según requisitos evaluados.**

Marco Jurídico	Categoría	Requisito	Cumple		No Cumple		Total Muestras en que aplica el Criterio
			N°	%	N°	%	
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Información general	Expresa la información en idioma español, y en un tamaño y tipo de letra que permitan al consumidor su lectura a simple vista.	4	17,4	19	82,6	23
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Contiene al menos la siguiente información obligatoria:	"Los juguetes, sus partes y los embalajes en que se presenten para su comercialización al por menor no deberán presentar riesgo de estrangulamiento, asfixia o corte para los usuarios"	4	17,4	19	82,6	23
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Contiene al menos la siguiente información obligatoria:	i. Nombre genérico del producto, cuando éste no sea plenamente identificable a simple vista por el consumidor.	6	26,1	17	73,9	23
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Información general	Describirse y presentarse de forma tal que no induzca a error al consumidor con respecto a la naturaleza y características de los mismos.	7	30,4	16	69,6	23
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Contiene al menos la siguiente información obligatoria:	v. La indicación "advertencia, se debe utilizar bajo la vigilancia de un adulto", cuando sea necesario esta supervisión.	8	34,8	15	65,2	23
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Contiene al menos la siguiente información obligatoria:	ii. Nombre o razón social y domicilio del productor o responsable de la fabricación o importación del juguete.	9	39,1	14	60,9	23

Fuente: SERNAC, 2014.

### 8.3 Resultados por producto:

Previo a la presentación de resultados por producto, se hace necesario aclarar que en la última columna de la tabla que se inserta a continuación titulada: "Total criterios aplicables", presenta diferencias numéricas entre las muestras, producto que los requisitos legales y normativos son exigidos dependen del tipo de juguete que se trate, por lo tanto la diferencia obedece a la aplicación de éstos criterios.

Respecto al desempeño de cumplimiento por producto, el mayor cumplimiento es para la muestra "Scooter" marca "Valiente" con un 92,9%. Le sigue la muestra "Iron Man" marca "Hasbro" con un 83,3% de cumplimiento.

Por su parte, el menor cumplimiento es para el producto "Lego" marca "Sluban" con un 27,3%. Luego el "Bingo Disney Princess" marca "Cardinal" con un 18,2%.

En general, el 56,5 % (13 de 23 muestras) tienen un cumplimiento entre 50,0-92,9%. El resto de muestras (10 de 23) presentan un cumplimiento entre el 18,2-45,5%.

**Tabla: Desempeño de cumplimiento por producto orden descendente.**

N° Muestra	Producto	Marca	Cumple		No Cumple		Total Criterios Aplicables
			N°	%	N°	%	
20	Scooter	Valiente	13	92,9	1	7,1	14
13	Iron Man	Hasbro	10	83,3	2	16,7	12
12	Sonajero	Fisher-Price	8	80,0	2	20,0	10
6	Dominó Bob Esponja	Cardinal	8	72,7	3	27,3	11
10	Bubble Gun	Neng Teng	7	63,6	4	36,4	11
11	Toy Brincks	Zhi Zhi Bao	7	63,6	4	36,4	11
17	Pizarra Magnética Dora	Fisher-Price	7	63,6	4	36,4	11

## Informe: Estudio "Evaluación de Rotulado de Juguetes Importados y Comercializados en Zona Franca de Iquique (ZOFRI)".

N° Muestra	Producto	Marca	Cumple		No Cumple		Total Criterios Aplicables
			N°	%	N°	%	
23	Military Force	Carmament	7	63,6	4	36,4	11
4	Camión	New Toys	6	54,5	5	45,5	11
8	Magnetic Game	Winstar	6	54,5	5	45,5	11
21	Gym Musical Y De Luces	S/I	6	54,5	5	45,5	11
22	Pescado	Deleitacion	6	54,5	5	45,5	11
14	Monster High	Mattel	6	50,0	6	50,0	12
2	Sr Patata Darth Vader	Playskool	5	45,5	6	54,5	11
7	Loom Bands	Diy	5	45,5	6	54,5	11
16	Super Mini Car	The Car Collection	5	45,5	6	54,5	11
18	Flashlight Friend	As Seen On Tv	4	44,4	5	55,6	9
5	Helicoptero Saturn-X	Wordl Tech Toys	5	41,7	7	58,3	12
15	Lightsticks	S/I	4	36,4	7	63,6	11
3	Sonajero	Playgro	3	30,0	7	70,0	10
9	Mini Ducks	Munchkin	3	30,0	7	70,0	10
19	Lego	Sluban	3	27,3	8	72,7	11
1	Bingo Disney Princess	Cardinal	2	18,2	9	81,8	11
		Promedio		52,9		47,1	

Fuente: SERNAC, 2014.

### 9. HALLAZGOS.

- ✓ En general, el promedio de cumplimiento fue de 53,6% y de **incumplimiento de 46,4%** de las muestras analizadas.
- ✓ Cabe destacar que 4 de las 23 muestras presentaron un cumplimiento ubicado en el rango de 92,9 a 72,7%. Por su parte, 2 de las 23 muestras presentaron un cumplimiento ubicado en el rango de 18,2 y 27,3%.
- ✓ Cabe destacar que el criterio con **mayor incumplimiento** es: "Expresa **la información en idioma español, y en un tamaño y tipo de letra que permitan al consumidor su lectura a simple vista**" con un 82,6%, lo anterior es de suma importancia dado que justamente el idioma es el elemento para entender el uso del producto y por ende su potencial peligro.
- ✓ El criterio "Los juguetes, sus partes y los embalajes en que se presenten para su comercialización al por menor no deberán presentar riesgo de estrangulamiento, asfixia o corte para los usuarios", es también uno de los que mayor incumplimiento presentan (82,6%), lo que es un evidente peligro potencial.

### 10. CONCLUSIONES.

- ✓ **Es importante señalar que ninguna muestra de juguetes cumplió con el 100% de los análisis de rotulación estipulados, la que por tratarse de información relevante, constituyen un riesgo para la integridad física y la salud de los niños pequeños y bebés.**
- ✓ La necesidad de evaluar, aparte de la información rotulada, las características mecánicas de estos productos, ya que la seguridad de un producto infantil está constituida además por aspectos **mecánicos y químicos**, los que en su conjunto permitirían evaluar este mercado de forma global.
- ✓ Dado los niveles de incumplimiento detectados en el presente estudio, se evidencia un bajo ajuste del mercado de estos productos con los requisitos establecidos en el "Decreto N° 114: Reglamento sobre seguridad de los juguetes, y sus modificaciones" y "Norma NCh 2788.of03, sobre Juguetes - Requisitos de Rotulación".

- ✓ Los resultados obtenidos junto al régimen aduanero de la Zona Franca, hace imposible la fiscalización exhaustiva de este tipo de productos por parte de las autoridades competentes, por lo tanto es de suma importancia la vigilancia activa, no sólo de las instituciones gubernamentales, sino que también le compete al consumidor en sus decisiones de compra, al preferir productos en locales establecidos, exigir boleta y revisar las características informativas y físicas de los juguetes (como el idioma de su rotulación y la presencia de partes pequeñas) al momento de la compra.

### ANEXO N°1: Criterios no incluidos en los resultados del presente estudio.

#### NOTA 1:

Se hace necesario aclarar, que en la penúltima columna de la tabla adjunta titulada: "Total criterios aplicables" (incluida también en el punto 8.2.1 del presente estudio), existe una diferencia entre las cantidades indicadas en cada muestra, porque no para todas las muestras son válidos todos los criterios.

Lo anterior, obedece a que los requisitos se exigen según el tipo de juguete, por lo tanto se produce tal diferencia. Además, los cálculos de cumplimiento de cada muestra fueron realizados con esa base de cálculo (Total de criterios aplicables) y no al total de criterios analizados (Checklist punto 6.2 del estudio), pues se provocaría una distorsión de los mismos (específicamente subestimación del cumplimiento).

#### NOTA 2:

Existen 3 criterios mostrados en la tabla adjunta, que no fueron incluidos en los resultados generales y que corresponden a la muestra n°20. Lo anterior, en razón que no aplicaban a la mayoría de juguetes, por corresponder a una categoría distinta contemplada en la NCh2788 of2003, y que por lo demás, obtuvo un 100% de cumplimiento en este aspecto, no afectando su evaluación general.

**Tabla: Criterios no incluidos en los resultados del punto 8.2.1 del presente estudio.**

Marco Jurídico	Categoría	Requisito	Cumple		No cumple		Total Criterios Aplicables	Total Criterios No Aplicables
			N°	%	N°	%		
NCh 2788. Of 2003	Patines de ruedas y monopatines vendidos como juguetes:	Deben llevar la indicación: ¡ADVERTENCIA! Utilizar equipo de protección.	1	100,0	0	0,0	1	22
NCh 2788. Of 2003	Patines de ruedas y monopatines vendidos como juguetes:	Indicar en las instrucciones de uso que se debe utilizar con prudencia y lejos de las vías públicas.	1	100,0	0	0,0	1	22
NCh 2788. Of 2003	Patines de ruedas y monopatines vendidos como juguetes:	Deben dar indicaciones relativas al equipo de protección indicados (casco, guantes, rodilleras, coderas y otros).	1	100,0	0	0,0	1	22

Fuente: SERNAC, 2014.

 <p><b>SERNAC</b> Ministerio de Economía, Fomento y Turismo</p> <p>Gobierno de Chile</p>	<h2>Informe: Estudio "Evaluación de Rotulado de Juguetes Importados y Comercializados en Zona Franca de Iquique (ZOFRI)".</h2>
---	--

**ANEXO N°3: Nivel de cumplimiento por requisito del total de muestras en orden descendente.**

Marco Jurídico	Categoría	Requisito	Cumple		No Cumple		Total Muestras en que aplica el Criterio
			Cant	%	Cant	%	
NCh 2788. Of 2003 (Obligatorio).	Patines de ruedas y monopatines vendidos como juguetes:	Deben llevar la indicación: ¡ADVERTENCIA! Utilizar equipo de protección.	1	100,0	0	0,0	1
NCh 2788. Of 2003 (Obligatorio).	Patines de ruedas y monopatines vendidos como juguetes:	Indicar en las instrucciones de uso que se debe utilizar con prudencia y lejos de las vías públicas.	1	100,0	0	0,0	1
NCh 2788. Of 2003 (Obligatorio).	Patines de ruedas y monopatines vendidos como juguetes:	Deben dar indicaciones relativas al equipo de protección indicados (casco, guantes, rodilleras, coderas y otros).	1	100,0	0	0,0	1
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Información general	Presentar etiqueta que permanece disponible hasta el momento de su adquisición por el consumidor	22	95,7	1	4,3	23
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Contiene al menos la siguiente información obligatoria:	iv. Leyenda o símbolo que indique la edad del usuario recomendada por el fabricante.	22	95,7	1	4,3	23
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Juguetes especiales (juguete peligroso para niños menores de 3 años).	Lleva la indicación siguiente: "Advertencia, no apropiado para niños menores de 3 años".	16	88,9	2	11,1	18
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Contiene al menos la siguiente información obligatoria:	iii. País de origen del producto	20	87,0	3	13,0	23
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Juguete que contenga partes pequeñas, que puedan ser ingeridas y/o inhaladas por niños menores de 3 años: Agrega a la advertencia anterior, la indicación: "Contiene partes pequeñas".	Juguete que contenga partes pequeñas, que puedan ser ingeridas y/o inhaladas por niños menores de 3 años: Agrega a la advertencia anterior, la indicación: "Contiene partes pequeñas".	14	73,7	5	26,3	19
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Juguetes que requieran precauciones especiales para su manejo:	¿Va acompañado de instructivo con las indicaciones claras y precisas para su uso normal, así como las advertencias necesarias para el manejo seguro y confiable?	1	50,0	1	50,0	2
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Contiene al menos la siguiente información obligatoria:	ii. Nombre o razón social y domicilio del productor o responsable de la fabricación o importación del juguete.	9	39,1	14	60,9	23
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Contiene al menos la siguiente información obligatoria:	v. La indicación "advertencia, se debe utilizar bajo la vigilancia de un adulto", cuando sea necesario esta supervisión.	8	34,8	15	65,2	23
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Información general	Describirse y presentarse de forma tal que no induzca a error al consumidor con respecto a la naturaleza y características de los mismos.	7	30,4	16	69,6	23
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Contiene al menos la siguiente información obligatoria:	i. Nombre genérico del producto, cuando éste no sea plenamente identificable a simple vista por el consumidor.	6	26,1	17	73,9	23
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Información general	Expresa la información en idioma español, y en un tamaño y tipo de letra	4	17,4	19	82,6	23

 <p><b>SERNAC</b> Ministerio de Economía, Fomento y Turismo</p> <p>Gobierno de Chile</p>	<h2>Informe: Estudio "Evaluación de Rotulado de Juguetes Importados y Comercializados en Zona Franca de Iquique (ZOFRI)".</h2>
---	--

Marco Jurídico	Categoría	Requisito	Cumple		No Cumple		Total Muestras en que aplica el Criterio
			Cant	%	Cant	%	
		que permitan al consumidor su lectura a simple vista.					
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Contiene al menos la siguiente información obligatoria:	"Los juguetes, sus partes y los embalajes en que se presenten para su comercialización al por menor no deberán presentar riesgo de estrangulamiento, asfixia o corte para los usuarios".	4	17,4	19	82,6	23
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Juguetes ideados para transportar o soportar a un niño por el agua:	¿Lleva la leyenda precautoria que indica que se trata de un juguete y que debe ser utilizado bajo la supervisión de un adulto?	0	0,0	0	0,0	0
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Juguetes ideados para transportar o soportar a un niño por el agua:	¿Es dicha leyenda indeleble y de color contrastante con el cuerpo del juguete?	0	0,0	0	0,0	0
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Juguetes ideados para transportar o soportar a un niño por el agua:	¿Tienen las letras una altura mínima de 6 mm y se sitúa a menos de 100 mm de una de las válvulas para que pueda apreciarse sin dificultad a simple vista?	0	0,0	0	0,0	0
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Juguetes inflamables: (que por sus características requieran precauciones especiales por el riesgo que se incendien)	Lleva en su envoltorio una leyenda que advierte el peligro de su utilización en el fuego:	0	0,0	0	0,0	0
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Juguetes en los que se pueda entrar: (carpas, casas de juguete, etc).	¿Tiene un sistema de salida fácil de abrir desde el interior por cualquier ocupante?	0	0,0	0	0,0	0
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Juguetes que confieran movilidad a sus usuarios:	¿Lleva incorporado un sistema de freno adaptado al tipo de juguete y de fácil utilización por sus usuarios?	0	0,0	0	0,0	0
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Juguetes científicos:	Los recipientes individuales de sustancia químicas presentan etiqueta con el nombre químico, nombre comercial (en su caso), contenido en unidades del Sistema General de Unidades de Medida y concentración en porcentaje.	0	0,0	0	0,0	0
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Juguetes científicos:	Las etiquetas de los envases de los productos químicos son diferenciadas por color según sea: -productos alcalinos = etiqueta azul. - productos ácidos = etiqueta roja. -producto neutro = etiqueta amarilla.	0	0,0	0	0,0	0
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Juguetes científicos:	Indica la característica principal de la sustancia utilizada (corrosiva, irritante u otra) e indica además los primeros auxilios que deben administrarse en estos casos.	0	0,0	0	0,0	0
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Juguetes científicos:	¿Lleva un instructivo explícito que contiene todas las leyendas de precaución y seguridad pertinentes?, entre otras: -todo producto químico debe ser manejado como tóxico. -En todo caso de existir duda, por ingestión, accidente o herida, consultar urgentemente a un médico.	0	0,0	0	0,0	0
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Juguetes científicos:	¿Contiene el envase en una de sus caras laterales: -Leyenda precautoria en la que se mencione que es un equipo experimental que puede ser peligroso si no siguen adecuadamente las indicaciones del instructivo? -recomendación de conservar a la	0	0,0	0	0,0	0

 <p><b>SERNAC</b> Ministerio de Economía, Fomento y Turismo</p> <p>Gobierno de Chile</p>	<h2>Informe: Estudio "Evaluación de Rotulado de Juguetes Importados y Comercializados en Zona Franca de Iquique (ZOFRI)".</h2>
---	--

Marco Jurídico	Categoría	Requisito	Cumple		No Cumple		Total Muestras en que aplica el Criterio
			Cant	%	Cant	%	
		mano el instructivo para el uso adecuado?					
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Juguetes científicos:	_Leer las instrucciones, seguirlas y conservarlas como referencia. _no utilizar los recipientes para guardar alimentos.	0	0,0	0	0,0	0
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Juguetes científicos:	Mantener alejados a los niños menores de 5 años de la zona donde se realiza el experimento.	0	0,0	0	0,0	0
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Juguetes científicos:	Proteger los ojos en los experimentos indicados.	0	0,0	0	0,0	0
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Juguetes científicos:	Guardar los juegos de química fuera del alcance de los niños menores de 5 años.	0	0,0	0	0,0	0
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Juguetes científicos:	Limpiar la mesa y los materiales utilizados.	0	0,0	0	0,0	0
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Juguetes científicos:	Lavarse las manos, una vez terminados los experimentos.	0	0,0	0	0,0	0
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Juguetes científicos:	No utilizar otros materiales que los suministrados por el juguete.	0	0,0	0	0,0	0
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Juguetes científicos:	No comer, beber, ni fumar en la zona donde se realice el experimento.	0	0,0	0	0,0	0
DS 114 del MINSAL (Obligatorio)	Juguetes científicos:	Evitar todo contacto con los ojos o piel, así como la ingestión de productos químicos.	0	0,0	0	0,0	0
NCh 2788. Of 2003 (Obligatorio).	Juguetes fabricados con materiales flexibles para niños menores de 3 años (por ejemplo mordedores), que no contengan ftalatos:	Pueden indicar no contiene ftalato	0	0,0	4	100,0	4
NCh 2788. Of 2003 (Obligatorio).	Juguetes fabricados con materiales flexibles para niños menores de 3 años (por ejemplo mordedores), que no contengan ftalatos:	Deben contener la indicación: "Enfriese sin congelar".	0	0,0	0	0,0	0
NCh 2788. Of 2003 (Obligatorio).	Globos de latex, sus envases deben llevar:	Advertencia: " Los globos sin inflar (o rotos) pueden provocar ahogo o asfixia. Mantener fuera del alcance de los niños".	0	0,0	0	0,0	0
NCh 2788. Of 2003 (Obligatorio).	Globos de latex, sus envases deben llevar:	"Globo de látex de caucho natural".	0	0,0	0	0,0	0
NCh 2788. Of 2003 (Obligatorio).	Juguetes acuáticos, en su envase o embalaje debe llevar la siguiente indicación:	"Este producto no es un salvavidas".	0	0,0	0	0,0	0
NCh 2788. Of 2003 (Obligatorio).	Juguetes y juegos destinados a soportar el peso de un niño (toboganes, columpios, cuerdas, trapecios, anillas y juguetes fijados a un travesaño superior):	Deben contar con un folleto o manual de instrucciones, que indique el mantenimiento y control periódico, de no ser así el juguete puede volcar o provocar una caída.	0	0,0	0	0,0	0
NCh 2788. Of 2003 (Obligatorio).	Juguetes y juegos destinados a soportar el peso de un niño (toboganes,	Instrucciones para el montaje correcto del juguete, señalando las partes peligrosas en caso de estar mal montados.	0	0,0	0	0,0	0

 <p><b>SERNAC</b> Ministerio de Economía, Fomento y Turismo</p> <p>Gobierno de Chile</p>	<h2>Informe: Estudio "Evaluación de Rotulado de Juguetes Importados y Comercializados en Zona Franca de Iquique (ZOFRI)".</h2>
---	--

Marco Jurídico	Categoría	Requisito	Cumple		No Cumple		Total Muestras en que aplica el Criterio
			Cant	%	Cant	%	
	columpios, cuerdas, trapecios, anillas y juguetes fijados a un travesaño superior):						
NCh 2788. Of 2003 (Obligatorio).	Juguetes funcionales (por ej: modelos a escala reducida de aparatos o instalaciones destinados a adultos):	Deben contener en sus envases y/o embalajes "ADVERTENCIA! Se debe utilizar exclusivamente bajo la vigilancia directa de un adulto.	0	0,0	0	0,0	0
NCh 2788. Of 2003 (Obligatorio).	Juguetes funcionales (por ej: modelos a escala reducida de aparatos o instalaciones destinados a adultos):	Contener un folleto o manual de instrucciones relativo al funcionamiento y a las precauciones que el usuario debe tomar, señalando que en caso contrario éste se expone a ciertos peligros.	0	0,0	0	0,0	0
NCh 2788. Of 2003 (Obligatorio).	Juguetes que posean bordes cortantes o puntas punzantes funcionales deben indicar:	En el envase y en el folleto o manual de instrucciones si las poseen, los peligros potenciales de dichas partes o bordes y llamar la atención para evitar su cercanía a los ojos y la cara.	0	0,0	0	0,0	0
NCh 2788. Of 2003 (Obligatorio).	Juguetes con proyectiles:	Deben ir acompañados de instrucciones de uso llamando la atención sobre los peligros de utilizar proyectiles distintos a los suministrados por el fabricante.	0	0,0	0	0,0	0
NCh 2788. Of 2003 (Obligatorio).	Juguetes con proyectiles:	Indicar ¡ADVERTENCIA! No apuntar a los ojos ni a la cara.	0	0,0	0	0,0	0
NCh 2788. Of 2003 (Obligatorio).	Juguetes que imitan a elementos de seguridad (cascos o máscaras, etc):	Deben indicar en ellos y en sus respectivos envases: ¡ADVERTENCIA! Esto es un juguete. No proporciona protección.	0	0,0	0	0,0	0
NCh 2788. Of 2003 (Obligatorio).	Cometas de juguetes y otros juguetes voladores provistos por una cuerda de más de 2 m que une el juguete al niño:	Deben llevar la indicación: ¡ADVERTENCIA! No debe utilizarse ceca de las líneas eléctricas.	0	0,0	0	0,0	0
NCh 2788. Of 2003 (Obligatorio).	Juguetes destinados a fijarse a ambos lados de cunas, camas o coches de niños (por ej móviles) por medio de cuerdas, elásticos o correas:	Deben llevar la indicación: ¡ADVERTENCIA! Dejar de utilizar cuando el niño comience a moverse en forma independiente.	0	0,0	0	0,0	0
NCh 2788. Of 2003 (Obligatorio).	Fulminantes especialmente diseñados para juguetes:	Deben indicar en sus envases: ¡ADVERTENCIA! No disparar en lugares cerrados o cerca de los ojos u oídos.	0	0,0	0	0,0	0
NCh 2788. Of 2003 (Obligatorio).	No se deben llevar fulminantes sueltos en los bolsillos.	No se deben llevar fulminantes sueltos en los bolsillos.	0	0,0	0	0,0	0
NCh 2788. Of 2003 (Obligatorio).	Juguetes que producen altos niveles de sonido:	Deben indicar en su envase: ¡ADVERTENCIA! No causar problemas de audición.	0	0,0	0	0,0	0
NCh 2788. Of 2003 (Obligatorio).	Bicicletas de juguete:	Deben llevar la advertencia siguiente: ¡ADVERTENCIA! Utilizar con caso de protección.	0	0,0	0	0,0	0
NCh 2788. Of 2003 (Obligatorio).	Bicicletas de juguete:	En instrucciones de uso: No es conveniente utilizarla en vías públicas.	0	0,0	0	0,0	0
NCh 2788. Of 2003 (Obligatorio).	Deben llevar una etiqueta indicando:	Deben llevar una etiqueta indicando: ¡ADVERTENCIA! Debido al pelo largo	0	0,0	1	100,0	1

	<b>Informe: Estudio "Evaluación de Rotulado de Juguetes Importados y Comercializados en Zona Franca de Iquique (ZOFRI)".</b>
---	--

Marco Jurídico	Categoría	Requisito	Cumple		No Cumple		Total Muestras en que aplica el Criterio
			Cant	%	Cant	%	
	¡ADVERTENCIA! Debido al pelo largo éste juguete no es recomendable para menores de 10 meses.	éste juguete no es recomendable para menores de 10 meses.					
NCh 2788. Of 2003 (Obligatorio).	Juguetes para usar en contacto con alimentos:	Deben indicar una advertencia para los adultos, referida al lavado a fondo de sus los mismos, antes y después de su uso.	0	0,0	0	0,0	0

**Fuente: SERNAC, 2014.**

